

# CRÍMENES DE GUERRA EN LA OPERACIÓN "MARGEN PROTECTOR" POR PARTE DE ISRAEL Y SU PERSECUCIÓN POR LA CORTE PENAL INTERNACIONAL<sup>1</sup>

## **Fundación para la Cooperación APY – Solidaridad en Acción.**

Sevilla, 16 de Julio de 2015

El secuestro y el asesinato de 3 jóvenes israelíes el 12 de junio de 2014 en Cisjordania, que tuvo como respuesta en venganza el crimen de un joven palestino de 16 años el 2 de Julio, provocó el estallido de un nuevo ciclo de violencia entre palestinos y Fuerzas Armadas Israelíes.

El ejército israelí puso en marcha el día 7 de Julio la operación "Margen Protector"<sup>2</sup>, la cual causó un nivel de destrucción y sufrimiento humano sin precedentes en los Territorios Ocupados de Palestina (TOP), particularmente en la Franja de Gaza, pero también en Cisjordania y Jerusalén Este, hasta que concluyó con un acuerdo de alto el fuego el día 24 de Agosto.

De acuerdo a los datos facilitados por la Agencia de la ONU para Asuntos Humanitarios (OCHA en inglés) la agresión ha dejado en Gaza 2.251 palestinos muertos, incluidos 1.462 civiles, de los cuales 299 era mujeres y 551 niños<sup>3</sup>. Al mismo tiempo, 11.231 palestinos, incluidos 3.540 mujeres y 3.436 niños, fueron heridos<sup>4</sup>, de los cuales el 10% sufrirán como consecuencia una discapacidad permanente. Más de 100.000 personas perdieron sus hogares y otras 520.000 tuvieron que desplazarse. Frente a ello, quedó acreditada la muerte de 6 civiles israelíes y de 67 soldados, así como la cifra de 1.600 personas que sufrieron algún tipo de daño o lesión consecuencias de los ataques con cohetes lanzados desde Gaza.

Asimismo, los daños materiales no fueron menos alarmantes. Junto al enorme coste en vidas humanas, ha habido una enorme destrucción de infraestructuras civiles<sup>5</sup>, cuyo impacto sobre la vida de la población gazatí no puede valorarse separadamente del bloqueo impuesto por Israel, el cual han dejado una violación amplia y sistemática de los derechos humanos, primero y más importante del derecho a la vida y a la seguridad, pero también a la salud, a la vivienda, a la educación y muchos otros<sup>6</sup>.

Una serie de circunstancias, tales y como la afirmación de ciertos patrones de conducta en la conducción de las acciones militares<sup>7</sup>, el tipo de armamento utilizado y las gravísimas pérdidas de vidas humanas y bienes civiles, alertaron a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sra. Navanethem Pillay, que denunció que los ataques efectuados por las Fuerza Armadas de Israel sobre Gaza podrían constituir crímenes de guerra, anunciando una investigación sobre posibles graves violaciones de derechos humanos y la comisión de crímenes internacionales.

El Consejo de Derecho Humanos de la ONU, mediante resolución S-21/1 del 23 de Julio<sup>8</sup>, ordenó constituir urgentemente una comisión independiente e internacional que investigara todas las violaciones de derecho internacional humanitario y de derechos humanos en los TOP, incluida

---

<sup>1</sup> El presente texto no abarca los posibles crímenes cometidos por los grupos armados palestinos, tanto en Israel como en los propios territorios ocupados contra sus habitantes durante el desarrollo del conflicto entre el 3 de Julio y el 14 de Agosto, pues tiene como objeto el análisis de los hechos llevados por Palestina ante la Corte Penal Internacional el 25 de Junio de 2015.

<sup>2</sup> Nombre en clave con el que Israel se refiere a los 51 días de operación militar y al consiguiente conflicto entre Israel, Hamás y otros grupos armados palestinos. LA operación tenía como objetivo paralizar los ataques con cohetes de Hamas y destruir sus capacidades para dirigirse sus operaciones contra Israel. Después de una fase inicial concretada en ataques aéreos, el 17 de Julio Israel lanzó un operación terrestre, que debía diezmar las infraestructuras militares de las "organizaciones terroristas" así como neutralizar sus red de túneles de asalto a través de las fronteras. Una tercera fase comenzó el 5 de Agosto y se caracterizó por alternar ceses de fuego y ataques aéreos.

<sup>3</sup> Datos recogidos por the OCHA Protection Cluster, 31 May 2015. For its methodology, see A/HRC/28/80/Add.1, para. 24, pie e página 43.

<sup>4</sup> A/HRC/28/80/Add.1, para. 24

<sup>5</sup> Se estima que solo el daño en las infraestructuras básicas asciende a 5.500 millones de euros. Ver A/HRC/29/52, para.23

<sup>6</sup> A/HRC/29/52, para.23

<sup>7</sup> A/HRC/29CRP.4, pag. 57 y ss

<sup>8</sup> Resolución S-21/1

Jerusalén Este, y particularmente en la Franja de Gaza, en el contexto de la Operación Militar "Margen Protector".

La Comisión que inició formalmente sus trabajos el 16 de Agosto de 2014, no sin muchos obstáculos debido a la negativa del Estado de Israel y de Hamás de cooperar en las labores de investigación, se centró en el análisis de hechos concretos, seleccionados en base a ciertos criterios tales como la gravedad de las alegaciones de violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, la importancia de estos hechos para demostrar la existencia de nuevos patrones de conducta en las graves violaciones<sup>9</sup>, el acceso a las víctimas, a los testigos y evidencias, así como la localización geográfica de los incidentes. La Comisión investigó hechos supuestamente cometidos por Israel, Hamás o grupos terroristas en los territorios ocupados y en Israel.

La misión de investigación parte de un marco jurídico muy concreto para el análisis de los hechos, integrado por los tratados de derecho internacional humanitario, de derechos humanos y el derecho internacional consuetudinario, así como por los principios de derecho internacional humanitario que rigen la conducción de las hostilidades<sup>10</sup>, , que obligan a todas las partes involucradas en el conflicto, el cual una vez aplicado al análisis de los hechos concretos investigados, lleva a la Comisión a concluir que estos pueden entrañar serias violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos pudiendo, en algunos casos, calificarse como crímenes de guerra<sup>11</sup>.

Así, por un lado, la Comisión señala que el principio de distinción de población y objetivos civiles de militares, ha podido ser vulnerado en los casos investigados de ataques aéreos contra edificios de viviendas en la Franja de Gaza<sup>12</sup>, en los que se detectaron algunos patrones de conducta como fueron el uso de un tipo de armas dirigidas de alta precisión, los horarios de los ataques, el alto número de muertos y heridos entre la población, especialmente las mujeres y los niños, el tipo de avisos para la evacuación y la destrucción de objetivos civiles<sup>13</sup>. Asimismo se viola en los casos estudiados de operaciones terrestres<sup>14</sup>, en las cuales se utilizó artillería pesada y otras armas explosivas – granadas de tanque, morteros y municiones de alto poder explosivo– en zonas densamente pobladas, incluyendo las próximas a objetivos específicamente protegidos como escuelas y centros médicos, y con un impacto discriminado sobre población e infraestructuras civiles. Igualmente ocurrió en algunos ataques directos contra grupos civiles o personas<sup>15</sup> y en la creación de zonas estériles de combate en las cuales la población que quedó en ellas pasó a ser considerada combatiente, perdiendo la protección que les confería su estatus

---

<sup>9</sup> Como ejemplo lo ataques llevados a cabo por Israel contra las áreas residenciales teniendo como resultado la muerte de familias enteras, ataques terrestres lanzados sobre barrios de zonas urbanas, violaciones de derechos humanos por grupos armados palestinos y las autoridades de Gaza contra sus propios civiles

<sup>10</sup> El **principio de distinción**, que requiere que las partes en conflicto distingan civiles y objetivos civiles de combatientes y objetivos militares; el **principio de proporcionalidad**, que prohíbe ataques cuando sea de prever que causarán incidentalmente muertos y heridos entre la población civil, o daños a bienes de carácter civil, o ambas cosas, que serían excesivos en relación con la ventaja militar prevista; el **principio de precaución**, que requiere que todas las partes tomen las medidas posibles para evitar y minimizar las pérdidas de vidas humanas, heridos entre la población civil y daños a bienes civiles.

<sup>11</sup> A/HRC/29/52, para.74

<sup>12</sup> El ejército israelí ha llevado a cabo más de 6000 ataques aéreos durante la Operación Margen Protector. Según. La Comisión ha examinado 15 casos de ataques aéreos, en los que han murieron 216 personas murieron, entre ellas 115 niños y niña y 50 mujeres. De acuerdo al informe A/HRC/29/52, para.38, en los de los casos examinados, y en la mayoría de los casos reportados por organizaciones no gubernamentales, no existe información disponible que explique por qué edificios de viviendas, los cuales en primera instancia son objetivos civiles inmunes a los ataques, fueron considerados legítimamente objetivos militares. En otros nueve casos, el ataque a edificios civiles se justifica en razón de la presencia en ellas de objetivos militares como son considerados miembros de la policía, de Hamás o de grupos terroristas. Ver los casos concretos investigados en A/HRC/29CRP.4, pag. 33 y ss

<sup>13</sup> A/HRC/29/52, pag. 59 y ss

<sup>14</sup> Concretamente los ataques contra las poblaciones de Shuja'íya, Khuza'a y Rafah. Ver los casos concretos investigados en A/HRC/29CRP.4 pág. 70 yss

<sup>15</sup> A/HRC/29CRP.4, pag. 50 – 53. For ejemplo, Salem Shamaly, cuya muerte fue grabado en video, fue disparado varias veces durante un pausa humanitaria mientras estaba buscando a un pariente, incluso una vez que el fue derribado pr el primer disparo (A/HRC/28/80/Add.1, para. 43); LA commission examine otros dos incidentes en los cuales civiles llevaban supuestamente banderas blancas cuando fueron blanco de los soldados en khuzaà.

civil<sup>16</sup>. Finalmente, la ejecución de la "Directiva Hannibal" para la protección de las fuerzas armadas israelíes y la aplicación de sus protocolos desatendiendo, en los casos investigados<sup>17</sup>, y en opinión de la comisión, los principios básicos de conducción de las hostilidades.

Según las conclusiones de la comisión, todos estos hechos constituyen, más que probablemente, y dependiendo de las circunstancias, un ataque directo contra la población civil, violando la prohibición de los ataques indiscriminados<sup>18</sup> y pudiendo calificarse, en algunos casos, como un crimen de guerra. El hecho de que el ejército israelí no modificara la manera en la que se condujeron las operaciones militares después de que los primeros ataques tuvieron como resultado un importantísimo número de víctimas civiles, refuerza las conclusiones de la Comisión con respecto a la violación del principio de distinción.

Por otro lado, sobre el principio de proporcionalidad, la Comisión observa que tanto en los ataques aéreos como terrestres, existen indicios suficientes para afirmar que los ataques fueron desproporcionados en relación a la ventaja militar prevista<sup>19</sup>. De hecho, de acuerdo a la información obtenida, incluyendo los relatos de testigos, informes de la ONU, materiales fotográficos y de video, observaciones realizadas por la UNITAR-UNOSAT<sup>20</sup> y algunos testimonios realizados por soldados israelíes, se sostiene que la destrucción por el fuego de artillería, bombardeos y bulldozers, podría haber sido adoptada como una táctica de guerra, pudiendo así constituir un crimen de guerra<sup>21</sup>.

Finalmente, y en cuanto a las medidas de precaución que debió tomar el ejército israelí, en particular los avisos con la debida antelación, la Comisión señala que en los incidentes examinados, la población o bien no entendió las medidas<sup>22</sup> o el tiempo de evacuación entre el aviso y el ataque fue insuficiente<sup>23</sup>. En muchos casos durante el periodo de operaciones, el ejército de Israel avisó a la población sobre los ataques mediante octavillas, avisos por megáfonos, llamadas de teléfono, mensajes de texto y anuncios de radio, sin embargo los habitantes no dejaron sus hogares<sup>24</sup>, según algunos testimonios, porque la población no sabía en qué dirección ir, debido a los intensos bombardeos o ataques en muchas partes de Gaza y la falta de claridad en los avisos sobre lugares y tiempos en los que tendrían lugar los mismos. El hecho que muchos sitios considerados seguros se encontraban abarrotados y las pobres condiciones de los refugios, siendo incluso atacados no facilitaban la evacuación de la población. La Comisión considera que las medidas adoptadas fueron inadecuadas al objeto de evitar víctimas entre la población civil. Además, la ausencia de una revisión o examen temprano de estos procedimientos, teniendo en cuenta el gran número de víctimas y el nivel de destrucción que dejaron, sugiere que Israel no cumple con su obligación de adoptar todas las precauciones posibles antes de los ataques.

---

<sup>16</sup> A/HRC/29/52, Para. 55

<sup>17</sup> Casos investigados en Rafah and Shuja'iya

<sup>18</sup> Protocol I, art. 51, para. 4.

<sup>19</sup> Sobre las pérdidas humanas se han registrado 2.132 palestinos muertos, de los cuales cerca del 70% eran civiles, entre ellos al menos 501 niños, Al menos 11.100 palestinos heridos. Sobre las pérdidas en infraestructuras mencionar alguna de ellas como 12.400 unidades habitacionales totalmente destruidas y 6.600 con daños graves; más de 160.000 hogares afectados, desde daños graves y leves hasta la destrucción total 17.500 familias (100.000 personas) aún sin hogar 1.295 familias aún se refugian en escuelas de la UNRWA (Agencia de las Naciones Unidas para los refugiados de Palestina en Oriente Próximo); 20.000 metros de tuberías del sistema de abastecimiento de agua y 15.000 metros de las redes y conductos de saneamiento han sufrido daños; 11 depósitos de agua parcialmente dañados y cinco tanques totalmente destruidos ; 12 estaciones de bombeo de aguas residuales parcialmente dañadas; El principal depósito de combustible de la central eléctrica de Gaza quedó completamente destruido, causando un apagón total en la Franja de Gaza entre el 20% y el 25% de la población se ha quedado sin electricidad debido a la falta de piezas de repuesto para reparar los daños. Ver en INFORME CONJUNTO DE AGENCIAS. Fijar un Nuevo Rumbo. Superar el estancamiento en Gaza. 13 de Abril de 2015

<sup>20</sup> UNITAR, Impact of the 2014 Conflict in the Gaza Strip (see footnote 20), p. 8.

<sup>21</sup> Idem

<sup>22</sup> Por ejemplo los denominados "roof-knock" warnings, lanzamiento de pequeños milies antes del ataque real

<sup>23</sup> En uno de los casos estudiados q9 de las 22 personas presentes en una de las casas afectadas por los bombardeos murieron, ya que solo transcurrieron cinco minutos entre el aviso y el ataque, habiéndose este producido en las primeras horas de la mañana, mientras todos estaban dormidos. Ver en ídem para. 42

<sup>24</sup> A/HRC/29/52, Para. 54

Con todo ello la Comisión apunta en sus conclusiones a la perpetración de serias violaciones de derechos humanos y derecho internacional humanitario pudiendo elevarse, en algunos casos, a crímenes de guerra<sup>25</sup>. El grupo de expertos manifiesta además su preocupación por la impunidad generalizada y en todos los ámbitos por este tipo de graves violaciones, supuestamente cometidos por las fuerzas armadas israelí<sup>26</sup>, fundamentalmente de los militares de alto rango, responsables de las políticas militares, las cuales en algunos casos violan en sí mismas las leyes que regulan la guerra<sup>27</sup>. En términos generales, la Comisión concluye que los sistemas actuales de rendición no son los adecuados para abordar las violaciones del derecho internacional y los crímenes de guerra alegados adecuadamente<sup>28</sup>.

El grupo de expertos emite una serie de recomendaciones al gobierno de Israel, destacando aquellas que hacen un llamamiento a la inclusión de los principios de distinción, proporcionalidad y precaución en la conducción de las hostilidades y la implementación de mecanismos efectivos, transparentes e independientes de rendición<sup>29</sup>, así como a la realización de una revisión profunda, transparente, objetiva y creíble de las políticas que dirigen las operaciones militares. Pide la adecuación con el derecho internacional humanitario y el de los derechos humanos del uso de armas explosivas de amplio alcance en áreas densamente pobladas, incluyendo las próximas a objetivos específicamente protegidos, además de la clara definición de los objetivos y tácticas militares. Llama a la efectividad de las medidas de precaución y de protección de los civiles en la aplicación de la directiva Hannibal, asegurando el respeto al principio de distinción en las áreas declaradas zonas de combate<sup>30</sup>. Asimismo solicita asegurar que las investigaciones sobre los hechos sean de acuerdo al derecho internacional, y los crímenes si son demostrados se enjuicien y se impongan condenas proporcionales a los mismos, no quedando tales investigaciones limitadas sólo a los soldados de menor rango, sino que alcance a los estamentos políticos y militares, incluyendo los de más alto nivel. Subraya que cuando sea apropiado, se apliquen las recomendaciones del segundo informe de la Comisión Turkel que llama a la incorporación de disposiciones que impongan directamente responsabilidad criminal a los altos mandos militares y superiores civiles por los delitos cometidos por sus subordinados, en línea con la doctrina de responsabilidad de mando<sup>31</sup>. Invita a cooperar en las investigaciones de los órganos internacionales de derechos humanos sobre las supuestas violaciones de derechos humanos y cualquiera de los mecanismos establecidos por el Consejo de Derechos Humanos para darle seguimiento al informe que elaboran<sup>32</sup>. Conmina al Estado de Israel a que aborde cuestiones estructurales que alimentan el conflicto como el levantamiento del bloqueo en Gaza, el cese de la construcción de asentamientos, la implementación de la opinión consultiva emitida por la Corte Internacional de Justicia el 9 de Julio de 2008 sobre las consecuencias legales de la construcción del muro en los OTP<sup>33</sup>. Finalmente solicita su adhesión al Estatuto de Roma.

La Comisión hace un llamamiento en particular a toda la comunidad internacional para que apoye activamente el trabajo de la Corte Penal Internacional (CPI), siendo esto particularmente importante en tanto que el Gobierno Palestino, una vez depositado el instrumento de adhesión al Estatuto de Roma (ER) ante el Secretario General de la ONU el 2 de enero de 2015, y una vez éste, actuando en su capacidad de depositario, aceptó el 6 de enero de 2015 su adhesión al ER, convirtiéndose en el 123º Estado Parte de la CPI<sup>34</sup>, procedió el 25 de Junio de 2015 a la primera

---

<sup>25</sup> A/HRC/29/52, Para. 76

<sup>26</sup> A/HRC/29/52, Para. 77

<sup>27</sup> A/HRC/29/52, Para. 77

<sup>28</sup> A/HRC/29/52, Para. 78

<sup>29</sup> A/HRC/29/52, Para 83

<sup>30</sup> A/HRC/29/52, Para 85

<sup>31</sup> A/HRC/29/52, Para 86(a) y (b)

<sup>32</sup> A/HRC/29/52, Para 86 (c)

<sup>33</sup> A/HRC/29/52, Para 86 ( d)

<sup>34</sup> En 29 de Noviembre de 2012, la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoce a Palestina el estatus de "Estado observador" a través de la adopción de la resolución 67/19. La Oficina de la Corte Penal Internacional (CPI) examinó las implicaciones legales de este hecho, declarando que Palestina podría ahora unirse al Estatuto de Roma. El 1 de enero de 2015, el Gobierno de Palestina presentó una declaración bajo el artículo 12(3) del ER aceptando la jurisdicción de la CPI sobre presuntos crímenes cometidos en el territorio ocupado palestino, incluyendo Jerusalén Este desde el 13 de Junio de 2014.

presentación de pruebas por crímenes internacionales contra Israel, entre los que se incluyen supuestos crímenes de guerra<sup>35</sup> cometidos durante la operación militar "Margen Protector", esperando con ello que la Fiscal Fatou Bensouda proceda a abrir una investigación, estando aún sin resolver los exámenes preliminares iniciados en enero de este mismo año<sup>36</sup>.

El hecho de que la CPI pudiera abrir una investigación sobre los crímenes de guerra cometidos por Israel, constituiría un paso histórico para la Autoridad Palestina (AP) en su objetivo de buscar el reconocimiento internacional de la comisión de los más graves crímenes de derecho internacional por parte del Estado de Israel contra la población palestina, no sólo durante los recurrentes conflictos armados, sino también en la ocupación<sup>37</sup>. Aunque la CPI tiene competencia para juzgar y condenar sólo a personas, como perpetradores de los crímenes, y no a estados, supone el reconocimiento explícito de la existencia de una política estatal de cometer las más graves violaciones de derechos humanos por las que responden individualmente los sujetos condenados, pudiendo abrir el camino a otras sanciones internacionales contra Israel.

Si la CPI superara las limitaciones políticas para dar luz verde a la investigación, teniendo en cuenta que ni Israel, ni su mayor aliado los Estados Unidos, una de las potencias de mayor injerencia mundial y con un papel decisivo en la mediación del conflicto y en la financiación de la AP, han decidido no ratificar el ER, la CPI se enfrentaría igualmente a dos importantes limitaciones de carácter material. La primera de ellas, que la CPI tiene competencia complementaria respecto de los tribunales penales nacionales y ésta se activa cuando el Estado con jurisdicción no esté dispuesto a llevar a cabo la investigación o el enjuiciamiento no pueda realmente hacerlo, dependiendo en este caso de la apertura de casos en Israel contra los demandados por crímenes de guerra. La segunda es que Israel, al no ser miembro de la CPI, no está obligado a cooperar con la Corte, con las enormes dificultades que ello puede traer a la investigación de los hechos y al enjuiciamiento de los acusados, y ello a pesar de la presión internacional que se puede ejercer sobre el estado y el dilema que puede enfrentar al no colaborar, viéndose aislado como uno de los pocos países que ha rechazado trabajar con la Fiscalía.

No sabemos lo que ocurrirá y permaneceremos atentos a los pasos que dé la CPI en su mandato de sancionar las más graves violaciones de derechos humanos y de los crímenes internacionales, en la búsqueda del fin de la impunidad, la protección y la reparación a las víctimas, y a la contribución a la prevención de tales crímenes, siendo por ello necesario una apuesta firme por el apoyo de toda la comunidad internacional al trabajo de la CPI con relación a los crímenes cometidos en los TOP.

---

<sup>35</sup> El primer dossier se refiere a la política de asentamientos de colonos promovida por el Gobierno de Israel y la situación de los presos palestinos en cárceles israelíes.

<sup>36</sup> La fiscal Fatou Bensouda, una vez que la Autoridad Palestina autorizara a la CPI a investigar lo ocurrido en los territorios palestinos desde el 13 de junio de 2014, mediante la presentación de una declaración bajo el artículo 12(3) del ER aceptando la jurisdicción de la CPI sobre presuntos crímenes, abrió en enero un examen preliminar para determinar si disponía de suficientes elementos para abrir una investigación sobre presuntos crímenes de guerra en la Franja de Gaza en enero de 2014. No se trata por lo tanto de una investigación sino de un proceso de análisis de la información disponible con el objeto de adoptar una decisión sobre si hay bases razonables para proceder con una investigación de acuerdo a los criterios establecidos por el ER, concretamente cuestiones sobre jurisdicción, admisibilidad y el interés de la justicia.

<sup>37</sup> El gran riesgo para Israel son los asentamientos en Jerusalén Este y en Cisjordania, ilegales según la ley internacional y, posiblemente, crímenes de guerra. "La gran pregunta es la de los asentamientos", afirma David Kretzmer, profesor emérito de derecho en la Universidad Hebrea de Jerusalén. "El traslado de población de un país hacia un territorio ocupado es considerado un crimen de guerra, según el Estatuto de Roma. Esto podrá tener implicaciones para cualquier asentamiento posterior a la adhesión de Palestina a la corte, aunque es una propuesta legal que nunca se ha intentado", sostiene. Ver en [http://internacional.elpais.com/internacional/2015/01/01/actualidad/1420146873\\_916928.html](http://internacional.elpais.com/internacional/2015/01/01/actualidad/1420146873_916928.html)

